



**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
ESTUDIOS PREVIOS**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	11/03/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE ENCONTRATACIÓN:	Gestión del Talento Humano - Servicio Médico Asistencial
ORDENADOR DEL GASTO:	Despacho Dirección Regional Meta
OBJETO:	Contratar la prestación de los servicios de salud en el área de odontología integral, sus especialidades y demás servicios ambulatorios de salud oral, requeridos dentro de la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Meta.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación	<p>El Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en su artículo 30, en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987 y Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.</p> <p>Con el fin de garantizar la salud, la vida y la prestación del Servicio Médico directa o indirectamente a los familiares del empleado público, trabajador oficial y pensionado SENA con sujeción a las normas definidas por la entidad para tal fin y con el fin de garantizar la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Meta, se requiere contratar la prestación de los servicios de salud en el área de odontología integral, sus especialidades y demás servicios ambulatorios de salud oral, requeridos dentro de la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Meta así: radiología, operatoria, endodoncia, odontopediatría, cirugía oral, prostodoncia y periodoncia, ortopedia maxilar y ortodoncia correctiva.</p> <p>La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2024, resulta necesaria para el normal funcionamiento de la entidad, y contribuye al logro de las metas, actividades y servicios misionales del SENA.</p> <p>Que actualmente el Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Meta está constituido por 102 beneficiarios.</p> <p>Como parte de este servicio asistencial, es indispensable prestar los servicios</p>
----------------------	--



	<p>médicos a los beneficiarios que actualmente conforman la base de usuarios y familiares afiliados. En el entendido que las patologías, preexistencias o urgencias que pueda sufrir una persona cubierta por el SMA, requiere de cuidados y atención especializados, de los cuales, el SENA no cuenta con disponibilidad en su planta, ni hace parte del giro ordinario de sus funciones.</p> <p>Por lo anterior, y con el fin de garantizar la salud y la continuidad en los tratamientos odontológicos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Meta, se requiere Contratar la prestación de servicios de salud en el área de odontología integral, sus especialidades y demás servicios ambulatorios de salud oral, requeridos dentro de la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Meta así: radiología, operatoria, endodoncia, odontopediatría, cirugía oral, prostodoncia y periodoncia, ortopedia maxilar y ortodoncia correctiva.</p>
Análisis de Conveniencia	<p>Considerando que la Regional Meta, no existe personal de planta con la capacidad requerida para garantizar la prestación oportuna de los servicios de salud del Servicio Médico Asistencial del SENA, para prestar los servicios en el área de odontología integral, sus especialidades y demás servicios ambulatorios de salud oral, requeridos dentro de la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Meta.</p>

3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD: Línea 793 de la versión AdquisicionesPAA_372451_1_46c0a498-9c47-4dec-8e1c-aa7453cc76a0

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
88512200	Contratar la prestación de los servicios de salud en el área de odontología integral, sus especialidades y demás servicios ambulatorios de salud oral, requeridos dentro de la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Meta.	\$32.000.000	Gustavo Enrique Ochoa Rocha	geochoa@sena.edu.co

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO SECOP	GRUPOS	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
85122000	(F) Servicios	85 Servicios de Salud	12 práctica médica	20 Servicios dentales	85122000 Servicios dentales

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA



6. OBJETO

Contratar la prestación de los servicios de salud en el área de odontología integral, sus especialidades y demás servicios ambulatorios de salud oral, requeridos dentro de la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Meta.

6.1. ALCANCE DEL OBJETO

N/A

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes Especificaciones Esenciales, para el desarrollo del objeto del contrato:

ITEM	TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO	CANTIDAD
1	Consulta Odontólogo General	POR EVENTO
2	Consulta Odontólogo Especialista	POR EVENTO
3	Consulta Urgencias	POR EVENTO
4	Control	POR EVENTO
	RADIOLOGÍA	POR EVENTO
5	Periapical y Coronal	POR EVENTO
6	Oclusal	POR EVENTO
7	Panorámica	POR EVENTO
8	Perfil	POR EVENTO
9	A.T.M.	POR EVENTO
10	Fotografía Clínica	POR EVENTO
11	5 fotos	POR EVENTO
12	Paquete Ortodoncia (panorámica-perfil-modelos y 5 fotos)	POR EVENTO
13	Paquete Ortopedia (panorámica – perfil – modelos)	POR EVENTO
	OPERATORIA	
14	Obturación 1 superficie Amalgama	POR EVENTO
15	Superficie adicional	POR EVENTO
16	Obturación 1 superficie Resina	POR EVENTO
17	Superficie adicional	POR EVENTO
18	Colocación Pin Milimétrico	POR EVENTO
19	Reconstrucción Angulo Incisal (Forma Plástica)	POR EVENTO
20	Obturación una Superficie en Ionomero	POR EVENTO
21	Superficie adicional	POR EVENTO
22	Reconstrucción tercio incisal con Resina de fotocurado	POR EVENTO
23	Frente estético por diente	POR EVENTO
	ENDODONCIA	
24	Blanqueamiento Dental	POR EVENTO
25	Uniradicular (Incluido Rx) Diente Permanente	POR EVENTO
26	Birradicular (Incluido Rx) Diente Permanente	POR EVENTO
27	Multirradicular (Incluye Rx) Diente Permanente	POR EVENTO
28	Apexificación y/o Apexicogénesis con MTA	POR EVENTO
29	Apicectomía Dientes Uniradicales	POR EVENTO
30	Apicectomía Dientes Birradicales	POR EVENTO
31	Obturación vía apical en Anteriores	POR EVENTO



ITEM	TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO	CANTIDAD
32	Obturación vía apical en Premolares	POR EVENTO
33	Biopulpectomía en anteriores y posteriores	POR EVENTO
34	Retratamiento Diente Uniradicular	POR EVENTO
35	Retratamiento Diente Birradicular	POR EVENTO
36	Retratamiento Diente Multirradicular	POR EVENTO
37	Cirugía Apical	POR EVENTO
	ODONTOPEDIATRÍA	
38	Sesión de Adaptación	POR EVENTO
39	Frenectomía	POR EVENTO
40	Tratamiento de Conductos Dientes Temporales	POR EVENTO
41	Corona de Acero	POR EVENTO
42	Corona de Policarbonato	POR EVENTO
43	Exodoncia de Dientes Temporales	POR EVENTO
44	Pulpotomía	POR EVENTO
45	Sellante por Diente	POR EVENTO
46	Fluorización y/o Profilaxis	POR EVENTO
	CIRUGÍA ORAL	
47	Exodoncia Simple Uniradicular y Multirradicular	POR EVENTO
48	Cirugía Diente Incluido	POR EVENTO
49	Exodoncia Método Abierto	POR EVENTO
50	Exodoncia Semi-Incluidos	POR EVENTO
51	Exicisión Radical de Lesión Tejidos Blandos, etc.	POR EVENTO
52	Capuchón Pericoronario	POR EVENTO
53	Ligadura de Diente con Alambre	POR EVENTO
54	Ventana Quirúrgica	POR EVENTO
55	Drenaje de Absceso Dentario Intraoral	POR EVENTO
	PROSTODONCIA	
56	Prótesis Total Superior o Inferior (uno cada 3 años)	POR EVENTO
57	Prótesis Parcial Mucosoportada hasta (incluye 3 controles post-entrega de tratamiento)	POR EVENTO
58	Prescripción y Reparación de Prótesis fija o removible	POR EVENTO
59	Prótesis Dentomucosoportada o combinada 1 a 5 dientes (una cada 3 años incluye 3 controles post tratamiento)	POR EVENTO
60	Prótesis Dentomucosoportada o combinada más de 5 dientes (una cada 3 años incluye 3 controles post tratamiento)	POR EVENTO
61	Por cada pieza a reemplazar	POR EVENTO
62	Corona Completa Metal- Porcelana (garantía de 2 años con cumplimiento de recomendaciones por parte del paciente)	POR EVENTO
63	Núcleo en Metal	POR EVENTO
64	Placa Neuromiorelajante	POR EVENTO
65	Temporalización	POR EVENTO
66	Modelo de Estudio	POR EVENTO
67	Incrustación en Metal	POR EVENTO
68	Tallado Selectivo	POR EVENTO
69	Rebase de Prótesis Dental Acrílica	POR EVENTO
70	Retiro de Prótesis Fija sobre Pilar	POR EVENTO
71	Reconstrucción de Muñón en Ionomero	POR EVENTO
	PERIODONCIA	
72	Férula Superior o Inferior por Cuadrante	POR EVENTO
73	Gingivectomía y Gingivoplastia por Cuadrante	POR EVENTO
74	Raspado y Alisado Radicular por Cuadrante	POR EVENTO
75	Curetaje a Campo Abierto por Cuadrante	POR EVENTO



ITEM	TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO	CANTIDAD
76	Curetaje a Campo Cerrado por Cuadrante	POR EVENTO
77	Injerto Óseo de 1 o más Paredes y/o Injerto	POR EVENTO
78	Colgajo Posicionado Lateral y/o Apical	POR EVENTO
79	Detartraje Supra y Subgingival por Cuadrante	POR EVENTO
	ORTODONCIA CORRECTIVA	
80	Cuota Inicial	POR EVENTO
81	Segundo Pago	POR EVENTO
82	Tercer Pago	POR EVENTO
83	Cuarto Pago	POR EVENTO
84	Placas de Hawley	POR EVENTO
	ORTOPEDIA MAXILAR	
85	Plano Inclinado	POR EVENTO
86	Arco Lingual	POR EVENTO
87	Mantenedor de Espacio Removible	POR EVENTO
88	Mantenedor de Espacio Fijo Unilateral	POR EVENTO
89	Placa para Corrección de Hábito	POR EVENTO
90	Botón de Nance	POR EVENTO
91	Placa de Hawley con o sin Aditamentos	POR EVENTO
92	Activador	POR EVENTO
93	Aparatos Extraorales	POR EVENTO
94	Spring a Liner	POR EVENTO
95	Placa Circunferencial con Banda Vestibular	POR EVENTO
96	Mentonera Máscara Facial	POR EVENTO
97	Traxion Extraoral	POR EVENTO
98	Quad Helix (Incluye Bandas)	POR EVENTO
99	Máscara Facial	POR EVENTO
100	Disyuntor Hirax	POR EVENTO
101	Placa Eishler	POR EVENTO
102	Frankell III Bimble Klamp Bionator (Activador) SN	POR EVENTO
103	Pistas Clase II y III	POR EVENTO

7.1. Las tarifas autorizadas para contratar en el servicio médico asistencial de la Regional Meta es **el Manual Tarifario SOAT vigente**, según lo establece la. **RESOLUCIÓN No. 1-00824** de 2022 “Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA”.

7.2. El Artículo 4° de la Resolución No.1-00824 DE 2022, establece las tarifas odontológicas máximas para todas las regionales como referentes de contratación y a reconocer para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, en los servicios de consulta externa de odontología, y demás servicios ambulatorios de salud oral:

ITEM	TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO	Tarifas odontológicas máximas como referentes de contratación (Resolución 1-00824 de 2022)
1	Consulta Odontólogo General	52.886
2	Consulta Odontólogo Especialista	69.587
3	Consulta Urgencias	87.680
4	Control	41.752
	RADIOLOGÍA	
5	Periapical y Coronal	11.412
6	Oclusal	26.336



ITEM	TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO	Tarifas odontológicas máximas como referentes de contratación (Resolución 1-00824 de 2022)
7	Panorámica	26.336
8	Perfil	28.094
9	A.T.M.	43.894
10	Fotografía Clínica	21.071
11	5 fotos	87.792
12	Paquete Ortodoncia (panorámica-perfil-modelos y 5 fotos)	105.350
13	Paquete Ortopedia (panorámica – perfil – modelos)	158.026
	OPERATORIA	
14	Obturación 1 superficie Amalgama	30.727
15	Superficie adicional	20.190
16	Obturación 1 superficie Resina	43.894
17	Superficie adicional	28.094
18	Colocación Pin Milimétrico	31.604
19	Reconstrucción Angulo Incisal (Forma Plástica)	110.618
20	Obturación una Superficie en Ionomero	41.262
21	Superficie adicional	28.094
22	Reconstrucción tercio incisal con Resina de fotocurado	149.247
23	Frente estético por diente	156.271
	ENDODONCIA	
24	Blanqueamiento Dental	61.454
25	Uniradicular (Incluido Rx) Diente Permanente	210.702
26	Birradicular (Incluido Rx) Diente Permanente	298.494
27	Multirradicular (Incluye Rx) Diente Permanente	386.288
28	Apexificación y/o Apexicogénesis con MTA	263.378
29	Apicectomía Dientes Uniradiculares	140.468
30	Apicectomía Dientes Birradiculares	193.143
31	Obturación vía apical en Anteriores	122.910
32	Obturación vía apical en Premolares	158.026
33	Biopulpectomía en anteriores y posteriores	61.454
34	Retratamiento Diente Uniradicular	263.378
35	Retratamiento Diente Birradicular	351.172
36	Retratamiento Diente Multirradicular	438.964
37	Cirugía Apical	491.641
	ODONTOPEDIATRÍA	
38	Sesión de Adaptación	35.116
39	Frenectomía	87.792
40	Tratamiento de Conductos Dientes Temporales	87.792
41	Corona de Acero	70.234
42	Corona de Policarbonato	70.234
43	Exodoncia de Dientes Temporales	26.336
44	Pulpotomía	26.336
45	Sellante por Diente	26.336
46	Fluorización y/o Profilaxis	52.675
	CIRUGÍA ORAL	
47	Exodoncia Simple Uniradicular y Multirradicular	52.675
48	Cirugía Diente Incluido	210.702
49	Exodoncia Método Abierto	175.584
50	Exodoncia Semi-Incluidos	175.584



ITEM	TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO	Tarifas odontológicas máximas como referentes de contratación (Resolución 1-00824 de 2022)
51	Exicisión Radical de Lesión Tejidos Blandos, etc.	158.026
52	Capuchón Pericoronario	87.792
53	Ligadura de Diente con Alambre	114.129
54	Ventana Quirúrgica	70.234
55	Drenaje de Absceso Dentario Intraoral	61.454
	PROSTODONCIA	
56	Prótesis Total Superior o Inferior (uno cada 3 años)	667.226
57	Prótesis Parcial Mucosoportada hasta (incluye 3 controles post-entrega de tratamiento)	386.288
58	Prescripción y Reparación de Prótesis fija o removible	105.350
59	Prótesis Dentomucosoportada o combinada 1 a 5 dientes (una cada 3 años incluye 3 controles post tratamiento)	474.082
60	Prótesis Dentomucosoportada o combinada más de 5 dientes (una cada 3 años incluye 3 controles post tratamiento)	526.756
61	Por cada pieza a reemplazar	52.675
62	Corona Completa Metal- Porcelana (garantía de 2 años con cumplimiento de recomendaciones por parte del paciente)	614.550
63	Núcleo en Metal	158.026
64	Placa Neuromiorelajante	210.702
65	Temporalización	87.792
66	Modelo de Estudio	43.894
67	Incrustación en Metal	287.960
68	Tallado Selectivo	87.792
69	Rebase de Prótesis Dental Acrílica	175.584
70	Retiro de Prótesis Fija sobre Pilar	87.792
71	Reconstrucción de Muñón en Ionomero	149.247
	PERIODONCIA	
72	Férula Superior o Inferior por Cuadrante	122.910
73	Gingivectomía y Gingivoplastia por Cuadrante	149.247
74	Raspado y Alisado Radicular por Cuadrante	140.468
75	Curetaje a Campo Abierto por Cuadrante	158.026
76	Curetaje a Campo Cerrado por Cuadrante	140.468
77	Injerto Óseo de 1 o más Paredes y/o Injerto	140.468
78	Colgajo Posicionado Lateral y/o Apical	161.539
79	Detartraje Supra y Subgingival por Cuadrante	70.234
	ORTODONCIA CORRECTIVA	2.809.378
80	Cuota Inicial	702.345
81	Segundo Pago	561.875
82	Tercer Pago	702.345
83	Cuarto Pago	842.813
84	Placas de Hawley	228.260
	ORTOPEDIA MAXILAR	
85	Plano Inclinado	158.026
86	Arco Lingual	158.026
87	Mantenedor de Espacio Removible	228.260
88	Mantenedor de Espacio Fijo Unilateral	140.468



ITEM	TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO	Tarifas odontológicas máximas como referentes de contratación (Resolución 1-00824 de 2022)
89	Placa para Corrección de Hábito	175.584
90	Botón de Nance	175.584
91	Placa de Hawley con o sin Aditamentos	228.260
92	Activador	210.702
93	Aparatos Extraorales	228.260
94	Spring a Liner	175.584
95	Placa Circunferencial con Banda Vestibular	210.702
96	Mentonera Máscara Facial	245.819
97	Traxion Extraoral	333.612
98	Quad Helix (Incluye Bandas)	351.172
99	Máscara Facial	316.054
100	Disyuntor Hiram	333.612
101	Placa Eishler	210.702
102	Frankell III Bimble Klamp Bionator (Activador) SN	421.406
103	Pistas Clase II y III	351.172

7.3. El máximo de tarifas a reconocer a los profesionales contratados del Servicio Médico Asistencial por tratamiento ambulatorio son las indicadas en la Resolución 1-00824 de 2022 y en ningún caso se podrán aplicar copagos en consultorios por parte de beneficiarios.

7.4. Las tarifas por reconocer a las entidades hospitalarias contratadas por tratamiento ambulatorio serán las tarifas establecidas en el momento de la contratación, las cuales no deberán superar las estipuladas para cada regional en el capítulo primero de la Resolución 1-00824 de 2022, y en ningún caso se podrán aplicar copagos en consultorios por parte de beneficiarios.

7.5. Con el fin de establecer controles a los tratamientos de ortodoncia correctiva y ortopedia maxilar, se dispone:

- La reposición por pérdida de los aparatos de ortodoncia correctiva u ortopedia maxilar estará a cargo en su totalidad del funcionario o del pensionado beneficiario.
- El SENA no asumirá cambio de piezas en ortodoncia correctiva por mal uso de tratamientos por parte del beneficiario, su costo estará a cargo del servidor público o del pensionado beneficiario.
- Los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial tendrán derecho a un solo tratamiento de ortopedia maxilar y un solo tratamiento de ortodoncia correctiva completo (superior y/o inferior, según las necesidades del beneficiario) durante su permanencia en el Servicio Médico Asistencial del SENA.
- El cambio de aparatología en ortopedia maxilar será autorizado de acuerdo con el concepto clínico del especialista tratante, avalado por el odontólogo del SENA; justificación que deberá ser consignada por el odontólogo del Servicio Médico Asistencial en la historia clínica odontológica del beneficiario.
- El SENA no se responsabiliza por tratamientos iniciados, que no hayan sido autorizados previamente por el odontólogo del SENA, a través de una orden de atención.
- Cuando un paciente deja de asistir a sus controles de ortodoncia y ortopedia maxilar sin justificación válida (un control mensual normalmente), por el término de tres (3) meses, dicha situación se tomará como uso indebido del servicio, al igual que la



suspensión del tratamiento o abandono de este, razón por la cual, el beneficiario deberá asumir los costos del tratamiento desde ese momento en adelante.

7.6. El pago del tratamiento de ortodoncia correctiva se hará en cuatro órdenes de atención, así:

- a. Como cuota inicial, el 25% del valor total del tratamiento previa aprobación del odontólogo del SENA.
- b. Un segundo pago del 20% del valor total del tratamiento, previa aprobación del odontólogo del SENA, donde certifique que el 45% del tratamiento se encuentra ejecutado.
- c. Un tercer pago del 25% del tratamiento previa aprobación del odontólogo del SENA, en la que certifica que el 70% del tratamiento está ejecutado.
- d. Un último pago del 30% restante, previa aprobación del odontólogo del SENA en la que certifica que el tratamiento se ha ejecutado en un 100%.
- e. El valor de los retenedores no estará incluido en el cupo del tratamiento de ortodoncia correctiva y solamente se pagará un retenedor por arcada, previa autorización del odontólogo del SENA
- f. A partir del reconocimiento de retenedores de tratamiento de ortodoncia correctiva se autorizarán cuatro (4) controles durante el primer año.
- g. El tope máximo anual que el SENA reconocerá a cada beneficiario por tratamiento odontológico, exceptuando la ortodoncia correctiva y ortopedia maxilar, es de \$2.882.937.

7.7. Exclusiones:

El SENA no responderá por el pago de los siguientes servicios en caso de ser suministrados por el contratista a uno de los beneficiarios:

- Cirugía Estética y las complicaciones que se deriven de las mismas.
- Tratamiento para la drogadicción y alcoholismo
- Acompañante, teléfono e implementos de aseo en caso de hospitalización.
- Restricción del servicio (Junta Administradora Nacional).
- Lentes de contacto. Solo proceden como única alternativa posible de tratamiento, debidamente justificada por el médico tratante.
- Filtro solar, champú, crema solar y jabón. Solo procede en caso de una enfermedad crónica debidamente certificada por especialista.
- Vacunas que estén incluidas en el Plan Ampliado de Inmunización del Ministerio de Salud de la Protección Social.
- No se autorizan complementos vitamínicos. Solo en caso de desnutrición comprobada se autorizan complementos vitamínicos (Ensoy Plus, Ensure o Calprovit) y en algunos casos donde se demuestren patologías carenciales debidamente acreditadas por el médico



- Productos fitoterapéuticos y homeopáticos.
- Productos cosméticos y de higiene personal.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Anexo 1: Análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto disponible por la entidad es de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$32.000.000)**, incluido IVA, cuyo valor está amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 6324 del 15 de marzo de 2024.

9.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$32.000.000)**, incluido IVA.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el comité estructurador del proceso adelantó un análisis, en donde se estimó que el valor para “Contratar la prestación de los servicios de salud en el área de odontología integral, sus especialidades y demás servicios ambulatorios de salud oral, requeridos dentro de la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Meta”, es de Treinta y dos millones de Pesos M/Cte. (\$ 32.000.000), incluido IVA, tal como se evidencia en el documento Anexo: Análisis del Sector, el cual forma parte integral del presente documento.

El valor del presupuesto oficial se estableció teniendo como referente los valores históricos de los contratos suscritos durante las últimas cuatro vigencias para la prestación de servicios de salud en el área de odontología integral, sus especialidades y demás servicios ambulatorios de salud oral, requeridos dentro de la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Meta así: radiología, operatoria, endodoncia, odontopediatría, cirugía oral, prostodoncia y periodoncia, ortopedia maxilar y ortodoncia correctiva.

FECHA	CONTRATO	VALOR
2018	Contrato N° 570	\$50.000.000
2019	Contrato N° 497	\$40.000.000
2020	CO1.PCCNTR.1445452	\$40.000.000
2021	CO1.PCCNTR.2468938	\$38.500.000
2023	CO1.PCCNTR.4780017	\$43.000.000
Valor promedio Anual		\$42.300.000
Valor promedio mensual		\$3.525.000

Con el fin de garantizar los servicios de salud en el área de odontología integral, sus



especialidades y demás servicios ambulatorios de salud oral, requeridos dentro de la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Meta así: radiología, operatoria, endodoncia, odontopediatría, cirugía oral, prostodoncia y periodoncia, ortopedia maxilar y ortodoncia correctiva, el presupuesto establecido para el plazo de Nueve (09) meses corresponde a la suma de Treinta y dos Millones de Pesos M/CTE (\$ 32.000.000), incluido IVA.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-15-0-3603025-03	\$32.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
6324	03/15/2024	31/12/2024	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-15-20305C-3603025-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE	\$32.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el valor disponible para la presente contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad y que verificados los catálogos de los acuerdos marco de precios, así como grandes superficies y demás instrumentos de agregación de demanda publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente [Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública](#), obteniendo como resultado, que aunque se encuentra vigente el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado CCE-250-IAD-2020 Prorrogado II y atendiendo la regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Por lo tanto la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la circular 3-2024-000005 del 05/01/2024 que fija las cuantías 2024 para el SENA, determinando que la mínima cuantía será para



procesos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, es decir hasta la suma de \$130.000.000. En consecuencia, como quiera que el presupuesto oficial es de TREINTA Y DOS MILLONES PESOS M/CTE (\$32.000.000), la modalidad de selección es la de mínima cuantía.

11.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MINIMA CUANTIA

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO: TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Otro:	Prestación de Servicios
-------	-------------------------

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
2. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o contratiempos que pudieran presentarse en la ejecución del contrato.
6. Reportar por escrito, de manera inmediata al SENA, a través del supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual.
7. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
9. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
10. Presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya (cuando se trate de personas jurídicas).



11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato
13. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

13.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios profesionales de la salud que requieran los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Meta y los que sean remitidos de otras regionales previas autorizaciones del Médico Asesor del SENA Regional Meta, en desarrollo de las políticas institucionales y las normas reglamentarias para tal fin.
2. Contar con Médicos especialistas y certificados en las distintas áreas de Atención.
3. Deberá contar con la Planta física que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Regional Meta, para la prestación de servicios objeto del presente contrato.
4. Cumplir con el Decreto 1011 de abril de 2006, Resolución 3100 de 2019, la Resolución 1441 de 2013, Resolución 2003 de 2014, y Resolución número 1445 de 2006 (Estándares de Calidad en el caso que aplique). O la normatividad que las deroguen o modifiquen.
5. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
6. Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.
7. Garantizar la atención integral a los pacientes, de acuerdo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: a) accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario discapacidad, ancianos, niños, así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. b) Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado para consulta externa y 24 horas para el servicio de urgencias y hospitalización. c) Geográfica: el contratista se obligará a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. d) Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin en cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. e) Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
8. Otorgar cita dentro del término establecido en la normatividad vigente, Resolución 1552 de 2013 o la normatividad que la modifiquen; previa a la expedición de la orden de atención expedida por el médico asesor del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Meta.



9. Verificar que el beneficiario presente el respectivo carné vigente, el documento de identidad y orden de atención para acceder a todos los servicios. NOTA: La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional del SENA. Además, debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales o en contingencias específicas informadas de manera anticipada por parte del auditor médico.
10. Llevar la historia clínica debidamente diligenciada, dejar constancia con fecha exacta de cada atención o control que se haya prestado al paciente y cumplir con las exigencias legales y éticas con el manejo de la Historia Clínica de los pacientes.
11. Contar en todo momento con una red de servicios que le permita cubrir a cabalidad la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.
12. Elaborar mensualmente las cuentas de cobro; el valor de los servicios prestados en ningún caso podrá presentarse por sumas superiores a las tarifas acordadas.
13. Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado.
14. Rendir informes solicitados por el Coordinador del Grupo de Servicio Médico Asistencial, elaborar informes sobre enfermedades infectocontagiosas y eventos adversos, previo a la presentación de cuenta de cobro mensual.
15. Atender adecuadamente al paciente mientras se halle a su cargo.
16. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.
17. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
18. Informar al SENA dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas hábiles de presentarse una urgencia u Hospitalización para la legalización respectiva. Si se presenta la urgencia en días no hábiles la legalización respectiva se realizará el primer día hábil de la semana siguiente, previa presentación de la Historia Clínica de atención de urgencias u Hospitalización, fotocopia del carné del Servicio Médico Asistencial del SENA y fotocopia de la identificación del beneficiario.
19. Enviar diariamente el censo de pacientes hospitalizados al correo del Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional.
20. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial.
21. Dar oportuna atención en la expedición de citas médicas, órdenes de atención, fórmulas médicas y cualquier otro tipo de procedimiento que sobre el servicio médico requieran los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Meta.
22. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
23. Prestar el servicio de óptima calidad, objeto de la presente contratación.
24. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA, a través del supervisor del contrato.
25. Abstenerse de emitir incapacidades, fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes.
26. Verificar que los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA acrediten esta calidad, como requisito para acceder al servicio, con el carné vigente que les identifica



tal condición, firmen y coloquen la huella del dedo índice (si son menores de edad por el funcionario de quien depende o que lo represente).

27. Ofrecer tiempos de oportunidad y tiempos de consulta acordes a los indicadores de calidad del sistema de Garantía de calidad del Ministerio de Salud.
28. Informar al supervisor del contrato el saldo del contrato el último día hábil de cada mes.
29. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
30. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y el pliego de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.
31. Ejecutar el servicio de acuerdo con las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.
32. El Contratista tendrá en forma permanente personal calificado que actúe y realice actividades propias en la ejecución del contrato de acuerdo con lo estipulado en las normas legales vigentes.
33. El contratista deberá informar el saldo del contrato cada semana al supervisor del contrato mediante correo electrónico.
34. El CONTRATISTA deberá suspender la prestación de servicios de salud cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato, el SENA no se hará responsable del excedente.
35. El contratista deberá permitir y facilitar el proceso de auditoría y seguimiento a la ejecución a cargo del Supervisor designado y auditor médico del SMA del SENA a fin de realizar visitas técnicas, solicitar y validar los documentos emitidos por las autoridades reguladoras o competentes
36. El contratista apoyará el proceso de Referencia y Contrarreferencia a la red de prestación de servicios definida por la entidad, de los beneficiarios que así lo requieran, garantizando la calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad de los servicios.
37. Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado en el servicio prestado en virtud del contrato, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.
38. Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.
39. Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.
40. Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados.
41. Cumplir con lo relacionado con reportes, soportes y tiempos de presentación de facturación de conformidad con lo indicado en el acápite de forma de pago, así como las condiciones de Facturación – Trámite de Glosas.

13.2. OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Verificación y aprobación de las garantías que en debida forma constituya y aporte el contratista para la ejecución del contrato de conformidad con lo indicado con la entidad.
2. Suscribir el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.



3. Suministrar la información disponible para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
4. Ejercer la supervisión general del contrato con el fin de la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones y las normatividades aplicables de acuerdo con el objeto contractual.
5. Formular las observaciones por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
6. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
7. Las demás que sean derivadas del marco normativo vigente.

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los Estipulados en las especificaciones técnicas del presente documento.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **Nueve (09) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Villavicencio – Meta. Regional Meta del SENA, ubicada en el municipio de Villavicencio, en la dirección física Cra 48 No. 06 – 40 – Urbanización Guayuriba.

17. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N.A.	N.A.	N.A.

Otra forma de Pago:	<p>El SENA pagará al CONTRATISTA, en pagos parciales de mensualidades vencidas, de acuerdo con la ejecución de los servicios prestados, hasta completar el monto disponible para la contratación, el pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista allegue con la oferta, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento del lleno total de los requisitos legales que a continuación se describen:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Comunicación radicada (oficio remitido, elaborado por el supervisor dirigido al Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto).b) Factura, según corresponda a la calidad del contribuyente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que, establecidas en el Estatuto Tributario, y teniendo en cuenta las disposiciones respecto de facturación electrónica contempladas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, contemplados en la Circular 3-2024-000019 del 25 de
---------------------	--



	<p>enero de 2024 (anexa a este documento) frente a las facturas, notas débito y notas crédito, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.</p> <p>Para tal efecto se informa que el código del PCI es <u>36-02-00-050-000000</u> correspondiente al SENA REGIONAL META- DIRECCION REGIONAL</p> <p>c) Acta de recibo parcial y/o definitivo de bienes a satisfacción de Compromiso con código GIL-F-010 2016-12-13, donde conste el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas y demás obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor y el contratista. Para realizar el pago final deberán además anexar el Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual codificada en Compromiso con el código GIL-F-060, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas y demás obligaciones contractuales suscrita por el supervisor y el contratista</p> <p>d) Copia de las pólizas y acta de aprobación de pólizas.</p> <p>e) Certificación bancaria vigente.</p> <p>f) Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales en caso de estar obligado y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se trate de personas jurídicas, esta acreditación se realizará mediante certificación de paz y salvo, la cual deberá estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar o por el Representante Legal.</p> <p>g) Certificación de paz y salvo expedida por el contratista, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y cuota de aprendices, cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>h) Copia de la comunicación de aceptación de oferta o contrato con el correspondiente registro presupuestal.</p> <p>i) Acta de liquidación del contrato proyectada por el supervisor, si se requiere, como en los casos en que quedan saldos a favor del SENA, una vez verificada la relación de pagos con la Tesorería, analizado el estado de ejecución del contrato y comprobado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, suscrita por el Ordenador del Gasto y el Contratista, con el visto bueno de quien desempeña el rol jurídico en la dependencia, dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de recibo definitivo. Con esta acta se realizará el pago final que corresponda de ser necesario.</p> <p>j) Informe final de ejecución</p> <p>k) Dar cumplimiento al instructivo documento requeridos para el registro de obligaciones y trámite de pago GRF-I-002 de compromiso.</p>
--	---

Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar quedan sujetos al PAC que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

EL SENA como Gran Contribuyente efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, estas retenciones se discriminan a continuación y el Oferente seleccionará la que le corresponde de acuerdo con su naturaleza jurídica y clasificación tributaria. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Con la presentación de la oferta, el Oferente acepta expresamente la forma de pago establecida



por LA ENTIDAD.

Según lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago se empezará a contar desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos y estén diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Con la firma del contrato, el Oferente acepta expresamente la forma de pago establecida por la ENTIDAD.

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054 del SENA, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera:

GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN CONTRACTUAL:

GF_NIT_
RP_MES_AÑO
O.pdf
GC_NIT_
RP_MES_AÑO
O.zip

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato PDF o en Zip.

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y que el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor o Interventor verificará que dentro del archivo GESTIÓN FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.

Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendola estructura:

FV_N° Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf



Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor o Interventor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

Adicionalmente se debe dar estricto cumplimiento a los lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, contemplados en la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 (anexa a este documento) frente a las facturas, notas débito y notas crédito, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.

Nota: El pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y a la Prelación de pagos que a la fecha se encuentren en curso., el oferente acepta expresamente la forma de pago establecida por la ENTIDAD.

18. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:		SI:	.	NO:	X
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización:	Requisito para el desembolso		
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		

19. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para ejercer la supervisión de la ejecución contractual, se requiere idoneidad relacionada con el objeto a contratar.	



En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la Coordinación del Grupo de gestión del talento humano de la Regional Meta, como supervisor del contrato, quién con el apoyo de la enfermera contratista del Servicio Médico Asistencial de la Regional, verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

20. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso contractual será total (correspondiente al valor total del presupuesto oficial).

20.1. Clasificación de la adjudicación

Ateniendo a la naturaleza del contrato y como quiera que los servicios médicos no se pueden cuantificar los bienes que se entregarán, se termina estando frente a un supuesto determinable, más no determinado, razón por la cual, se adjudicará al oferente que presente la oferta más favorable, y por el valor total del presupuesto oficial, el cual corresponderá el techo a pagar por parte del SENA de los bienes que sean suministrados

21. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 1 y 4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio, para el presente caso, la que mayor porcentaje de descuento ofrezca, para el suministro requerido, cumple con las condiciones de la invitación y requisitos habilitantes. Si esta no cumple con los dichos requisitos, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, donde se debe acreditar su capacidad jurídica, la experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Nota: es importante resaltar que el mayor porcentaje de descuento se establecerá a partir del promedio de los porcentajes de descuentos ofrecidos para los ítems 1 y 2 de las condiciones técnicas contenidas en este documento en el numeral 7.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el mayor porcentaje de descuento ofrecido para todos los ítems requeridos (será el promedio entre los ítems 1 y 2), siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no tenga un precio artificialmente bajo y cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas.

- a) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el mayor porcentaje de descuento.
- b) En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo mayor porcentaje de descuento previa verificación de sus calidades habilitantes.
- c) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
- d) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.



- e) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

NOTA: En caso de participación de proponentes responsables de IVA, se tomarán los precios antes de IVA, para efectuar la comparación de propuestas y establecer la de menor valor y así el orden de evaluación (Solo aplica para bienes y servicios gravados con este impuesto)

21.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el párrafo 1º. Numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad dentro de un término razonable y proporcionado, teniendo como límite máximo un plazo expreso y determinado anterior a la adjudicación, teniendo en cuenta que los términos son preclusivos y perentorios. Con fundamento en lo anterior, y por tratarse de requisitos que no inciden en la comparación y calificación de las propuestas, si el proponente dentro de este término no presenta la información o documentos solicitados, la propuesta se calificará como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE. Se advierte que, durante este término, el proponente no podrá mejorar, completar, adicionar, modificar o estructurar su propuesta.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la presente Invitación Pública, en tratándose de aquellos aspectos que incidan directamente con la capacidad jurídica y técnica, con la comparación de las propuestas y con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Para los demás casos, podrán ser allegados con fecha posterior al cierre, antes de la adjudicación, dentro del término que para tal efecto establezca EL SENA.

21.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

A. Carta de Presentación de la propuesta: FORMATO APORTADO POR LA ENTIDAD

El documento debe contener la información mínima del proponente, firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal o por la persona natural o por quien esté debidamente autorizado, para ello mediante poder notarial.

Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso.

B. En el caso de que el proponente sea Persona Natural y Hombre, mayor de edad y hasta los cincuenta (50) años, deberá presentar Fotocopia legible de la Libreta Militar, en concordancia con lo establecido en el Art. 111 del Decreto 2150 de 1995, por medio del cual se modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, de la misma manera aplica el anterior requerimiento para el Representante Legal de la Persona Jurídica o Consulta Situación Militar: Conforme a lo estipulado en la Ley 1861 de 2017, deberá allegar captura de pantalla de la consulta a la página web <https://www.libretamilitar.mil.co>, en donde se verifique su



situación militar, del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años. En caso de requerirse.

C. El proponente deberá adjuntar y diligenciar la Autorización Para Notificaciones Electrónicas de Actos Administrativos: FORMATO APORTADO POR LA ENTIDAD.

D. El proponente deberá adjuntar y diligenciar el Compromiso Anticorrupción FORMATO APORTADO POR LA ENTIDAD.

E. El proponente deberá adjuntar y diligenciar la Declaración de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades ni conflicto de intereses: FORMATO APORTADO POR LA ENTIDAD.

F. El proponente en caso de ser persona jurídica adjuntará Certificado de Existencia y Representación Legal y documento de Identidad del Representante Legal y deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso contractual.
- Su constitución debe ser mínimo un año (1) año antes del cierre del proceso y su vigencia mínima debe ser el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Renovado para la vigencia 2023.
- La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de oferta.
- El representante legal debe contar con autorización para contratar y no contar con limitaciones según las condiciones del presente proceso contractual.
- En el caso en que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada una de sus integrantes personas jurídicas deberá aportar cumplir con lo exigido en este numeral.
- El proponente en caso de ser **persona natural** deberá adjuntar el **Certificado de Matrícula Mercantil y documento de Identidad donde deberá tener en cuenta lo siguiente:** La actividad comercial debe estar directamente relacionada con el objeto del presente proceso contractual.
- Acreditar que se encuentra matriculado en el registro mercantil mínimo un año (1) año antes del plazo establecido para el cierre del proceso.
- Matrícula mercantil con renovación en la vigencia 2023.
- La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de oferta.



G. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, el proponente debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

H. El Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal: FORMATO APORTADO POR LA ENTIDAD (cuando se requiera). Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 donde se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal, señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, en el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante y señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la vigencia del contrato y un año más.

I. El proponente debe encontrarse a paz y salvo para poderse presentar en el proceso y adjuntar el **Certificación sobre el Cumplimiento de Pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices: FORMATO APORTADO POR LA ENTIDAD** *NOTA: Si bien le parece al oferente podrá adjuntar un certificado emitido por la Revisoría Fiscal como formato/anexo al ya solicitado por la entidad.*

PERSONA NATURAL: Adjuntar:

Certificación expedida y firmada por el proponente que acredite encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, Contratación de aprendices cuando a ello haya lugar.

Constancia de pago de la planilla PILA correspondiente al periodo de presentación de propuesta.

PERSONAS JURÍDICAS: Adjuntar:

Certificación expedida y firmada por el representante legal, revisor fiscal si lo tiene, o contador público, en caso de existir revisor fiscal o contador público (Aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de contadores VIGENTES- Tienen vigencia por 3 meses), en la cual acredite que el proponente se encuentra a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, Contratación de aprendices cuando a ello haya lugar.



Constancia de pago de la planilla PILA correspondiente al periodo de presentación de propuesta.

Nota 1: En caso de que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, **DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.**

Nota 2: De acuerdo con la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

J. Antecedentes: El SENA hará las consultas de los antecedentes y dejará un archivo anexo al informe de evaluación en su aspecto Jurídico, los siguientes:

- Verificará si el futuro contratista se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Verificará los antecedentes disciplinarios que arroja la página web de la Procuraduría General de la Nación.
- Verificará antecedentes Judiciales cuando se trate de personas naturales y el representante legal de la persona jurídica.
- Verificará si el futuro contratista se encuentra reportado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Verificará si el futuro contratista se encuentra con inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

K. El proponente deberá adjuntar y diligencias la Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo - Formato Aportado por la Entidad.

L. El proponente deberá adjuntar la autorización de consulta para verificación de Delitos Sexuales - Formato Aportado por la Entidad

M. El proponente deberá anexar el certificado REDAM: Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones".

N. Registro único tributario y certificado de cuenta bancaria: Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera - Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015). Nota: En el caso de resultar adjudicatario, deberá allegar, certificación de la cuenta bancaria y registro único tributario-RUT con fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días calendario**, una vez publicada la evaluación final del proceso de selección, documento necesario para proferir la aceptación de oferta.



O. Publicidad de la declaración de renta: En observancia de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, el oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas, así como el Registro de los Conflictos de Interés que tenga, diligenciando para ello, el formulario que se encuentra disponible en el Portal Institucional de la Función Pública <http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web> y subirlo a esa plataforma, previo a la suscripción del contrato. En el siguiente link deberá tomar pantallazo de confirmación del proceso <http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web/busqueda.jsp> el cual deberá ser cargado en el SECOP II.

P. El Proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la **persona** natural, o Representante Legal según aplique.

Q. EXPERIENCIA MÍNIMA

El Proponente deberá anexar mínimo una (1) y máximo Dos (2), certificaciones de experiencia o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados, recibidos a satisfacción, cuyo objeto consistan en la prestación de servicios relacionados directamente con el objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior **al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución.**

- Con Entidades Estatales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 ley 80 de 1993.
- Con Empresas Privadas para el cual deberán adjuntar además de la certificación, copia de la minuta respectiva y/o facturas y/o órdenes de servicios y/o órdenes de compra, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia o en caso de que el proponente no se encuentre obligado a facturar deberá soportar la experiencia con certificación firmada por el Contador Público, en la que se certifique el registro contable del respectivo ingreso.
- Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del proceso de selección.

No se aceptarán:

- ❖ Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- ❖ Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- ❖ Experiencia de Subcontratos.

Si el proponente está clasificado como MIPYME, la experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como mínimo de una (1) y máximo tres (3) certificaciones de experiencia o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados, recibidos a satisfacción, cuyo objeto consistan en la prestación de servicios relacionados directamente con el objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución.



Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no consideramos viable establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que por la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del sector realizado, el contratista deberá contratar personal especializado o tecnificado y de experiencia específica para su correcta ejecución.

Requisitos Para Acreditar La Experiencia Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan. La valoración de cumplimiento de los contratos en lo que respecta a su valor, se llevará a cabo con el cálculo del valor total de los mismos en contraste con el salario mínimo legal vigente para el año en el que se hayan desarrollado las actividades contenidas en los mismos.

El proponente podrá acreditar este requisito aportando el contrato y el acta de liquidación de este o la certificación de cumplimiento que deberá contener:

- a) Nombre y NIT de la empresa contratante
- b) Nombre del contratista
- c) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
- d) Número del contrato
- e) Objeto del contrato
- f) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) y/o
- g) Plazo
- h) Valor total del contrato
- i) Valor ejecutado del contrato
- j) Cargo y firma de quien expide la certificación.
- k) Firma del funcionario competente.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación de este, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada. Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adicionalmente aportará Factura de Venta y Resolución de la expedida por la DIAN de la vigencia fiscal. Cada certificación de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando ésta como una sola certificación.

Si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos o la prestación de servicios diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí requerida, se tendrá en cuenta el valor pagado por la ejecución de las actividades que se pretenden acreditar para el presente proceso, para lo cual se deberá aportar certificación discriminando dichos valores. Si el contrato



que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo.

21.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Se verificará que los servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas y se ajuste a las necesidades de la entidad, con la revisión de los siguientes documentos que deberá aportar el oferente:

- a. Copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.
- b. Copia de la licencia de salud ocupacional del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.
- c. Copia del manual de bioseguridad.
- d. Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
- e. Plan de Gestión de Residuos en Atención en Salud.
- f. El oferente debe garantizar que cuenta con los equipos, capacidad instalada y talento humano acordes a los exigidos en los requisitos de habilitación, garantizando el servicio. Lo cual acreditará mediante certificación expedida por el Representante Legal.
- g. El oferente deberá entregar certificación dentro de la cual indique que el horario de atención que exige el SENA es de 24 horas para la atención domiciliaria requerida y de lunes a sábado en consulta, procedimientos y los exámenes programados. Para su verificación el proponente deberá entregar certificación de cumplimiento de este requisito firmado por su Representante Legal.

21.1.2.1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - PRECONTRACTUAL:

- a) Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.
- b) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
- c) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG- SST
- d) Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables – Dec 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
- e) Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.
- f) Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados.

21.1.3. OFERTA ECONOMICA



La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio, para el presente caso, la que mayor porcentaje de descuento ofrezca, para el servicio requerido, cumple con las condiciones de la invitación y requisitos habilitantes. Si esta no cumple con los dichos requisitos, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, donde se debe acreditar su capacidad jurídica, la experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Conforme a lo anterior el oferente deberá allegar lo siguiente:

ANEXO OFERTA TECNICO ECONOMICA, debidamente diligenciado.

Los valores deben ofertarse contemplando todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato. Así mismo costos directos o indirectos, transporte y personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual.

LOS VALORES OFERTADOS NO DEBEN CONTENER DECIMALES, DEBERAN ESTAR REDONDEADOS A CERO DECIMALES.

Los precios contenidos en la oferta no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente en atención a su experiencia e idoneidad respecto del mercado deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

El oferente deberá diligenciar el ANEXO FORMATO OFERTA TÉCNICO - ECONÓMICA". Será necesario que el oferente ADJUNTE el documento referenciado completamente diligenciado en forma clara, SO PENA DE RECHAZO.

22. ANALISIS DE RIESGOS

Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia CompraEficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

23. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. contados a partir de la suscripción del acta de inicio, a cobertura deberá incluir tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad del servicio: por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: Que ampare la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al SENA con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o subcontratista, por una suma equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes por todo el periodo de ejecución establecido y un (01) año más, contados a partir del acta de inicio.



24. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: No aplica

El Decreto 1860 reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 del 2020 (Ley de Emprendimiento), relacionados con el procedimiento de mínima cuantía, la contratación con MiPymes y grandes almacenes y la definición de criterios diferenciales de calificación para emprendimientos y empresas de mujeres.

Así, se modifica el Decreto 1082 del 2015, único del sector Planeación Nacional, sobre los estudios previos para la contratación de mínima cuantía. Para la contratación con valor que no exceda el 10 % de la menor cuantía en la entidad estatal se deberá señalar en la invitación para participar en el proceso:

La invitación se publicará por un término no inferior a un día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la entidad antes del inicio del plazo para presentar ofertas.

Finalmente, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1086 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a Mipymes.

Entiéndase por MiPymes:

DECRETO 1082 DE 2015:

“... Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones (...) Mipyme: Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable”.

...**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los



particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.”

Por lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes **siempre** que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes colombiana, a través de la sección **MENSAJES** de la plataforma **SECOP II** del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO
--	----	---	----

25. ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X
MUESTRA	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	X

26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Los proponentes deberán acreditar a través de un informe de Gestión de Seguridad en el Trabajo el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo en los términos del Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4 capítulos 1,2,3 y 6. Artículos 2.2.4.1.3; 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4 y 2.2.4.6.8 y Resolución 1111 del 2017 del Ministerio del Trabajo.

27. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo) NO APLICA

28. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo) NO APLICA



29. ANEXOS

- Análisis del sector
- Certificado PAA
- Matriz de riesgos
- CDP
- Comité estructurador
- Formato oferta técnico-económica
-
- Formatos
- Anexo Invitación pública


Firmado digitalmente por
GUSTAVO ENRIQUE OCHOA
ROCHA
Fecha: 2024.03.20 10:53:24
-05'00'
GUSTAVO ENRIQUE OCHOA ROCHA
Director (E) Regional

Comité Estructurador:

Revisó: Andrea Carolina Castaño Henao - Coordinadora Talento Humano Regional Meta. 

Nidya Cáqueza Martínez- Componente Técnico 

Revisó y elaboró: Laura Daniela Henao Blanco – Abogada Contratación GAAM 

Componente Financiero:

Revisó: Luis Eduardo Godoy Lievano - Componente Económico 

Componente HYSI y Ambiental:

Revisó: Paula Andrea Lizcano Muñoz - Componente Ambiental. 

Revisó: Milena Andrea Agudelo – Componente HYSI 

Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo:

VºBº; Rafael Antonio Galarza Mojica - Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto


Firmado digitalmente por Rafael
Antonio Galarza Mojica
Fecha: 2024.03.20 09:36:10 -05'00'